

Lima, 26 de enero de 2023

**OFICIO N°0347-2022-2026-GPBM CN**

Señor Congresista  
**JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**  
Presidente del Congreso de la República  
Su Despacho.-

**Asunto:** Improcedencia de la reconsideración sobre la votación de los proyectos de Ley 1897, 1918, 3145, 3758 y 3755

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, **solicitarle se declare la improcedencia liminar de la reconsideración presentada por el señor Congresista Hernando Guerra García Campos, contra la votación del texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1897, 1918, 3145, 3758 y 3755**, que propone la reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la Presidenta de la República, Congresistas y Parlamentarios Andinos y convoca a elecciones generales, en atención a los siguientes fundamentos:

- a) En la sesión del Pleno del Congreso de la República del 20 de diciembre de 2022 a las 16:45 horas, el presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, congresista Hernando Guerra García Campos, presentó el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 1897, 1918, 3145, 3758 y 3755, Ley de Reforma Constitucional que modifica la duración del mandato de la Presidenta de la República, Congresistas y Parlamentarios Andinos y convoca a elecciones generales, con la siguiente disposición transitoria especial:

**"DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESPECIALES**

***Cuarta.-** La Presidenta de la República actualmente en funciones, convoca a elecciones generales, las que se llevan a cabo en abril de 2024. Concluye su mandato el 28 de julio de 2024. Los congresistas de la República y representantes ante el Parlamento Andino elegidos en las Elecciones Generales 2021, culminan su representación el 26 de julio de 2024. No son de aplicación para ellos, por excepción, los plazos establecidos en los artículos 90 y 112 de la Constitución Política".*

- b) Este texto sustitutorio de reforma constitucional fue aprobado en primera votación por el Pleno del Congreso en la sesión del 20 de diciembre de 2022 a las 18:46 p.m. con 93 votos a favor, 30 votos en contra y una abstención.
- c) En la misma sesión del día 20 de diciembre, a las 18:48 se consultó al Pleno de la representación Nacional la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en referida sesión, lo cual fue aprobado sin la oposición de ningún Congresista.
- d) De conformidad con el **artículo 58, segundo párrafo**, del Reglamento del Congreso de la República, **no se puede presentar reconsideraciones después de aprobada el acta o de la dispensa de dicha aprobación.**

Sin embargo, en la sesión plenaria del día 26 de enero del 2023 a las 16:54 el presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, congresista Hernando Guerra García Campos, presentó una **reconsideración de la votación** de los proyectos de ley 1897, 1918 y otros, **la misma que de conformidad al artículo 58 del Reglamento del Congreso, debe ser declarada improcedente de plano.**

**De existir voluntad política de adelantar las elecciones generales para el año 2023, se debe tener en cuenta que se han presentado varios proyectos de ley al respecto, a iniciativa de Congresistas de diversos grupos parlamentarios, que pueden ser debatidos en el Pleno y llegar a un acuerdo, tras exonerarse del dictamen de la referida Comisión, antes de que concluya esta Legislatura.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA  
Vocero Grupo Parlamentario  
Bloque Magisterial de Concertación Nacional



PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Conareso de la República del Perú"

Lima 27 de enero de 2023.

**Oficio N° 793-2021-2026-PSGT-CR**

Señor:

**JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**

Presidente del Congreso de la República

Ciudad. -

**ASUNTO** : Solicito Garantizar la seguridad jurídica y el derecho al debido procedimiento parlamentario consecuentemente **DECLÁRESE IMPROCEDENTE DE PLANO** por extemporánea la reconsideración a la primera votación de los Proyectos de Ley 01918/2021-CR, 03145/2022-CR, 03755/2022-PE, 03758/2022-CR.

De mi especial consideración:

En concordancia a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento del Congreso, en donde precisa: "...(*....*) *No proceden los pedidos de reconsideración sobre una reconsideración previamente votada, con excepción del pedido que presenten por una sola vez los voceros de los grupos parlamentarios que representan a los 3/5 del número legal de Congresistas, los que para su aprobación requieren el voto de los 2/3 del número legal de Congresistas. **No se puede presentar reconsideraciones después de aprobada el acta o de la dispensa de dicha aprobación.***", En el presente caso se tiene que poner en consideración que sobre todas las cosas la seguridad jurídica y el debido procedimiento parlamentario a fin de esclarecer mejor puntualizo:

1. PL 01918/2021-CR, 03145/2022-CR, 03755/2022-PE, 03758/2022-CR, fueron debatidos el 16 de diciembre del 2022, en donde no alcanzó los votos requeridos para la reforma constitucional.
2. El 16 de diciembre del 2022, se presentó la reconsideración a la votación, presentada por el congresista Salhuana Cavides.
3. El 20 de diciembre del 2022, fue aprobada conforme la fórmula legal del Proyecto de Ley 03755/2022-PE, las elecciones para el 2024. Y en **ese mismo día se consultó la exoneración del trámite de aprobación del Acta y no hubo oposición.**
4. El 26 de enero del 2023, nuevamente se presentó reconsideración por el presidente de la comisión de constitución y reglamento.

Al respecto señor presidente, el procedimiento parlamentario y la aprobación de la primera votación de los PL 01918/2021-CR, 03145/2022-CR, 03755/2022-PE, 03758/2022-CR, **YA NO PROCEDE RECONSIDERACION**, pretender someter a votación es evidentemente contrario al reglamento, y esta práctica puede ser la puerta de la inseguridad jurídica en el derecho parlamentario y aperturaría a que muchas otras votaciones aprobadas se vuelvan a presentar reconsideraciones fuera del plazo de ley, y sería gravísimo para nuestro país por lo tanto este procedimiento continuará conforme corresponde.



**PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA**  
**Congresista de la República**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Así mismo aclaro esta no es soslayarse de la grave crisis que estamos viviendo y que el pueblo organizado lo solicita el adelanto de elecciones, pero se tiene que ser respetuoso de las garantías y procedimientos más aun en este momento de crispación política, mas por el contrario es razonable atender los demás Proyectos de Ley presentado por distintas bancadas con propuestas para el recorte de mandato y adelanto de elecciones para el mes de octubre del 2023 y/o aprobación de unas elecciones generales complementarias como es en el PL 04072/2022-CR, Ley De Reforma Constitucional Que Faculta El Recorte Del Mandato Popular Y Autoriza Elecciones Generales Complementarias, por lo tanto en salva guarda del derecho al debido procedimiento parlamentario debe priorizarse los demás proyectos de ley presentado para las elecciones del 2023, por ello recorro a Ud. A fin de **SOLICITAR** se garantice la seguridad jurídica y el derecho al debido procedimiento parlamentario consecuentemente **declárese improcedente de plano por extemporánea la reconsideración a la aprobación de la primera votación** de los Proyectos de Ley 01918/2021-CR, 03145/2022-CR, 03755/2022-PE, 03758/2022-CR, presentada por el Congresista Hernando Guerra Campos, consecuentemente priorizar el debate de los proyectos de ley propuestos para las elecciones del 2023.

Agradeciendo su atención me suscribo de usted.

Atentamente,



**Paul Silvio Gutiérrez Ticona**  
Congresista de la República

Lima, 27 de enero de 2023

**Oficio N° 0011 - 2023 /GPRP/CR**

Señor:

**JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente. –

De nuestra especial consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Mesa Directiva de su presidencia, para manifestarle nuestra urgente preocupación por las graves infracciones a la Constitución que advertimos en los procedimientos parlamentarios de las últimas sesiones.

En cuanto al proyecto de ley de reforma constitucional para el adelanto de las elecciones generales, aprobado en primera votación ya no puede ser objeto de revisión y reconsideración por así disponerlo el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, al haberse aprobado y dispensado de lectura la aprobación del acta, con la finalidad de que se ejecute inmediatamente.

Al plantearse una reconsideración sobre lo votado para proponer el adelanto de elecciones para el presente año 2023, significaría que la votación que tuvo lugar en diciembre del año pasado no puede continuar su curso, es decir la reforma quedaría trunca por cuánto no se podría votar en una segunda legislatura ordinaria.

Si existiera una iniciativa de reforma constitucional orientada a apresurar, más aún, el escenario electoral, está debería realizarse mediante un nuevo procedimiento parlamentario de formación legislativa que se inicie en la comisión respectiva y cumpla con el trámite correspondiente hasta llegar al pleno como autoridad máxima y soberana de este poder del Estado.

Actuar de modo contrario implicaría incurrir en infracción del artículo 102 inciso 2) de la Constitución y asumir las consecuencias políticas, administrativas, civiles y penales correspondientes.

Conocedores de su trayectoria democrática y patriótica, así como de los integrantes de la Mesa Directiva, solicitamos el respeto escrupuloso de la Constitución y el marco legal vigente.

Atentamente,

  
Gladys Echeaiz  
Juan Carlos A.  
Javier Pedraza  
ANGEL VISOQUEZ



Lima, 27 de enero de 2023

**OFICIO N° 066-2023-JLLM/CR**

Señor

**JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA**

Oficial Mayor del Congreso de la República

Presente.-

**Asunto: Solicito considerar ASISTENCIA y consignar mi voto A FAVOR.**

De mi especial consideración:

Por medio del presente, es grato dirigirme a usted señor Oficial Mayor, para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, por estar en una reunión de trabajo en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento junto a autoridades de mi región, no pude marcar mi asistencia en la sesión de pleno del día viernes 27 de enero del presente.

En ese sentido, le solicito consignar mi **ASISTENCIA** y mi voto **A FAVOR** en la **RECONSIDERACIÓN** de la votación de los proyectos de ley que proponen la reforma constitucional y convoca a elecciones generales.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

JLLM/hac  
Cc. Archivo



Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ MORALES Jeny Luz  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/01/2023 22:27:15-0500